



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA  
DE GARANTÍA N° 419537 HECHA EFECTIVA DEL BANCO BCI  
A CONTRATISTA JOSE LOPEZ ORTIZ, DE LA COMUNA DE  
[REDACTED]

RANCAGUA, 15 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2561

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. N° 174 de 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. El D.S. N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. Resolución Exenta N° 8462 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 07 de diciembre de 2011 que otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda conforme al Artículo 3° Inciso séptimo del D.S. N° 174, V y U), de 2005 a familias habitantes de inmuebles patrimoniales de las comunas de San Vicente, Coinco, Rengo, Litueche, Malloa, Paredones y Pumanque, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
9. Boleta de Garantía N° 419537 del Banco BCI, de fecha 31.05.2018, por un monto de 16 UF. con fecha de vencimiento al 01.07.2019, suscrita por el contratista Jose Lopez Ortiz, RUT: [REDACTED] e ingresada a este Servicio con el objeto de de garantizar Responde, fiel oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y cauciona la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento. RES.4821-2011, CSP, Patrimonial 01 Ben. Rene Bustamante Leiva. Comuna de [REDACTED]
10. Comprobante de Ingreso N° 16152, de fecha 30.07.2019, por la suma de \$ 446.542 correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto 9).
11. Oficio Ordinario N° 3309, de fecha 28.06.2019, notificando al banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 9).
12. Informe técnico emitido por Don Pablo Díaz Moreno, Supervisor de obras de fecha 06.06.2022. Se adjunta Recepción de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] N° 12 de fecha 28.05.2018 y TE-1.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el documento bancario N° 419537, citado en el visto 9) de la presente resolución que garantizar Responde, fiel oportuno y total cumplimiento de contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores y cauciona la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento. RES.4821-2011, CSP, Patrimonial 01 Beneficiario Rene Bustamante. Comuna de [REDACTED] y que a la fecha ya cumplió con su propósito;
- b) Que, de los antecedentes adjuntos, examinados a través del Supervisor del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Señor Pablo Díaz Moreno, se deduce que existen razones suficientes que permiten fundar la presente resolución.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere el DS N°355 de 1976, El Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, la resolución RA N°116799/126/2020 de fecha 02/07/2020, la resolución RA N°116799/5/2022 del 14/01/2022, y la Resolución Exenta N°8 de fecha 01/10/2021 que revoca la Resolución Exenta N°2170 del año 2010 y la Resolución Exenta N°4073 del año 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicta lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- I. **DEVUÉLVASE** a José Lopez Ortiz, RUT: [REDACTED] la suma de \$ 446.542, correspondiente al valor de la boleta de garantía 419537 del Banco BCI correspondiente a la boleta de garantía indicada en el visto 9).
- II. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de O'Higgins.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION**

PDM/CAA/FTT/DJS

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD.
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- OFICINA SERVIU PICHILEMU
- INTERESADO JOSE LÓPEZ ORTIZ [REDACTED]
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Francisco Javier Tornería Torres Fecha firma: 15-06-2022 13:15:51



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2561 Timbre: 7FMRULSCCB En: <http://vdoc.minvu.cl>